UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 39/2018 PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE REACTIVOS ESTANDARES PRIMARIOS - LABCON

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad (ausente), Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resolución N° 1688/2018 los técnicos, Prof. Farm. Nuri Cabral y la Prof. Dra. Sonia Fretes, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa N° 39/2018 de Adquisición de Reactivos Estandares Primarios – LABCON.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES:

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura y el Expediente completo del Llamado de fecha diez de diciembre dos mil dieciocho, correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 39/2018 de Adquisición de Reactivos Estandares Primarios LABCON, ID Nº 355.138, se recomienda la **Cancelación de la Licitación** de la oferta presentada, debido a que ya no hubo tiempo de realizar ampliación de fecha como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 "*Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación*".

Y de acuerdo al **Art. 34 inc. c**) se necesita como mínimo tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, de acuerdo al Art. 31 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación recomienda declarar la **CANCELACION DE LA LICITACION**, por las razones expuestas anteriormente.

Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas "y su reglamentación en virtud de los Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 armonizada con la Ley Nº 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Celina Romero
Miembro

Prof. Farm. Nuri Cabral
Técnico

Lic. Julio Sosa
Miembro

Prof. Dra. Sonia Fretes
Técnico